

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 25 de Octubre de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de la Guardia, el Teniente Coronel del núm. 73, D. Vicente de los Rios.—Imaginería, otro de Caballería, D. Luis Santos. Hospital y provisiones, núm. 72, 3 er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería, Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería. De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Anuncios oficiales.

### FISCALIA DE S. M. EN LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MANILA.

Habiendo sido nombrado por el Gobierno de S. M. Registrador de la Audiencia territorial de la Habana puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General, en el día de hoy ceso en el cargo de Fiscal de S. M. y hago entrega al Sr. Teniente Fiscal Don Mariano Rodríguez. Manila, 23 de Octubre de 1893.—Isern.

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relación de las obras ejecutadas por el abastecimiento de aguas de esta Capital, durante la 1.ª quincena del presente mes.

#### Obras de conservación.

Se han hecho algunas reparaciones y ajustes en las máquinas.  
Se ha arreglado el piso de la carbonera.  
Se están reparando los desperfectos de la galería causados por las avenidas del río de Santolan.  
Se han practicado obras de reparación en el camino de servicio.  
Se está ejecutando el cegüe de la zanja que existe entre la galería transversal del depósito Norte, recreando los brocales de fábrica.  
Se han construido 119,90 metros lineales de cuneta fábrica paralela al camino de servicio en el trayecto comprendido entre la caseta de entrada y el depósito núm. 1.  
Se han construido dos alcantarillas de fábrica para desagüe de dichas cunetas de 11,23 metros de longitud cada una por 0,54x0,46 de luz.  
Se han reemplazado los cerramientos de nipa de media agua de la citada caseta por otros de madera.  
Se está reemplazando la tapadera de tabla del pozo núm. 1 por armadura de madera y hierro galvanizado.  
Se han reparado los desperfectos de algunos carros para transporte de materiales.  
Se han reparado algunas fuentes de vecindad, y se ha hecho la limpieza de estas y de las de plazas, paseos y jardines.  
Se rectificaron la altura de varias cajas de registro y se ha hecho el afirmado con piedra partida de inmediaciones de las mismas y de algunos trayectos de tubería.  
Se han reparado algunas bocas de riego, relevado la defensa de madera y corregido fugas de agua que se notaron en las tuberías.

Se ha modificado el paso de un trayecto de tubería en el paseo de María Cristina, y  
Se han construido algunos desagües de fuentes de vecindad.

#### Servicio a domicilio.

Se ha instalado el servicio de agua en las casas siguientes:  
En la casa de D.ª Vicenta Hernandez calle de Iris en Quispo, d.º jándolo a caño libre.  
En la casa de la misma calle de Iris núm. 20, en id.  
En la de D.ª Aurea del Castillo, calle de Mabolo, en Sta. Cruz.  
En la de D. Pedro Gruet, calle de Dulumbayan en id.  
En la de D. Dionisio Trinidad, calle de S. Carlos esquina de la de S. Luis en Ermita y,  
En la de D. Maximiano Rosales, calle de San José en Ermita.

#### Servicio público, trabajo de las máquinas y consumo de agua.

Se ha verificado el riego en las calzadas, paseos, calles y plazas, a excepción de dos días que por haber llovido no ha sido necesario.  
Las dos máquinas evaporatorias funcionaron a la vez los días 3, 4, 5, 9, 10, 11 y 12 de agua convección en los depósitos.  
El agua que ha entrado en ellos durante la quincena ha sido 185.015 m.3 y la que ha salido para abastecer la población ha sido 203 809 m.3 que da un promedio de 13.592 m.3 diarios.  
El consumo máximo tuvo lugar el día 3 con 17.136 m.3 y el mínimo el día 1.º con 9220 metros cúbicos.  
Lo que en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento.  
Manila, 23 de Octubre de 1893.—Bernardino Marzano.

Relación de las obras municipales ejecutadas por la Dirección de las mismas en todo el radio del Excmo. Ayuntamiento durante la primera quincena del presente mes.

#### Construcción de la Escuela municipal de niñas en Intramuros.

Se han continuado con los cerramientos interiores y quízamos.

#### Reconstrucción de las Casas Consistoriales.

Se han continuado con los detalles interiores y exteriores así como la pintura del edificio.

#### Construcción de un Kiosko para la música en el paseo de Alfonso XII.

Se ha dado principio a la construcción de la armadura.

#### Colocación de un barómetro en la plaza del P. Moraga, Binondo.

Se ha principiado a la colocación del zócalo.

#### Construcción de cunetas en la calzada de S. Luis del arrabal de la Ermita.

Se han continuado las obras.

#### Reparación del puente de Novaliches del arrabal de S. Miguel.

El día 5 se dió principio las obras, desarmándose el pavimento de tablas y soleras ya inútiles.

#### Sustitución del andén de hierro del puente de España por otro de madera.

Se han principiado las obras.

#### Construcción de alcantarillas de desagüe en las calles de Meisic y Sta. Elena del arrabal de Tondo.

El día 9 se dió principio a los trabajos.

#### Prolongación de la alcantarilla de la calle de la Gallera del arrabal de la Ermita.

Se han principiado las obras.

#### Vías públicas.

##### 1.º Distrito: Intramuros.

Se continuó cubriendo baches con piedra machacada grava y arena conchuela, limpiándose cunetas en calles Real, Arzobispo, Baluarte, Solana, S. José, Palacio, Sto. Tomás, Sta. Lucía, calzadas de las Aguas, y Arroceros, Paseo de María Cristina y puente de España.

##### 2.º Distrito: arrabal de Binondo.

Se limpiaron cunetas en las calles de Asunción, Jaboneros, Prensas, Camba, Clavel, Sto. Crislo, Barraca, San Jacinto, calle de la Soda y plaza de Calderon de la Barca.

Se cubrieron baches con piedra machacada y grava limpiándose cunetas en las calles de Oroquieta, Misericordia, Bilibid, Mendoza, Dolores, Diaz, Latorre, Izquierdo, Magdalena y plaza de Sta. Cruz.

##### 4.º Distrito: arrabal de Quiapo.

Se limpiaron cunetas en las calles de Tanduy y Arlegui, calzada de Iris y plaza de Sta. Ana.

##### 5.º Distrito: arrabal de S. Miguel.

Se continuó cubriendo baches con piedra machacada, grava y arena conchuela en las calles de Uli-uli, San Rafael, San Miguel, Novaliches, General Solano y Malacañang.

##### 6.º Distrito: arrabal de Sampaloc.

Continuase cubriendo baches en las calzadas de Alix, Santamesa y Sulucan.

##### 7.º Distrito: arrabal de Tondo.

Se continuó en la estendida de grava en las calles de Lemery, Coler, Sta. Mónica, Encarnación, Soer, Meisic y paseo de Azcárraga.

##### 8.º Distrito: arrabales de Ermita y Malate.

Se cubrieron baches con piedra machacada, grava y arena conchuela en las calles de S. José, Gallera, Real, Observatorio, Marina, continuándose en el terraplen de la rasante de la calle de Isaac Peral y Sementera.

##### 9.º Distrito: arrabal de S. Fernando de Dilao.

Se cubrieron baches con piedra machacada, grava y arena conchuela en las calles Real, San Marcelino y Observatorio.

Lo que de orden del Sr. Corregidor se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento.  
Manila, 21 de Octubre de 1893.—Bernardino Marzano.

### INSPECCION GENERAL DE MONTES

El Excmo. Sr. Director General de Administración Civil se ha servido acordar con esta fecha, que se transfiera al 1.º de Marzo próximo venidero el deslinde que estaba anunciado para el 25 del actual, de los





terrenos de D. David Imperial, en la provincia de Albay.  
 Lo que de orden de la Superior Autoridad citada se publica para general conocimiento.  
 Manila, 23 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Necesitando adquirir esta Inspección cuarenta mil ejemplares impresos de títulos de propiedad, para el servicio de las Juntas provinciales de composición de terrenos, con arreglo al modelo que ha sido aprobado por el Excmo. Sr. Director general de Administración Civil, se abre un concurso para que, cuantos deseen suministrar dichos impresos puedan enterarse del estado modelo y del pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto en el local de esta oficina, calle de Solana núm. 28, y presentar proposiciones, dentro del plazo de cinco días á contar desde el siguiente al que aparezca publicado este anuncio en la Gaceta.

Manila, 23 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Tarlac. Pueblo de O'Donnell.

Don Andrés Pedrido, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Bilao», que linda: al Norte, con el río Capatian; al Este, con terrenos del Estado; al Sur, con otros terrenos del Estado; y al Oeste, con el monte denominado Bjaio; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de cuatro quifiones, según manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 19 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Don Quirino Miranda y Austria, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Matondo», entre los cuales se comprende la superficie aproximada de tres quifiones, según manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 19 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Don Teleforo Yanson y Samson, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Bunglo y Calumpang» que linda: al Norte, con terrenos de D. Juan Rivera; al Este, con otros de D. Agripino Atienza; al Sur, con otros del Estado; y al Oeste, con terrenos también del Estado, entre los cuales se comprende la superficie aproximada de seis quifiones, según manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público, á fin de que, en el término de sesenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 19 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Doña Gertrudis Consuio solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Majauang Naculubut», que linda: al Norte, con la calzada real que conduce al pueblo de Capas; al Este, con terrenos de Juana Medina; al Sur, con el río Bangut; y al Oeste, con terrenos de Gabina Yanson; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de ocho quifiones, según manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde la fecha, de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 19 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Don Juan Fontecha y Quilala, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Mansanagu suy», que linda: al Norte, con el río Capatian; al Este, con el estero Duat y el monte Dayadag; al Sur, con terrenos de D. Antonio Austria; y al Oeste, con otros de D. Ludovico Rivera; entre los cuales, comprende la superficie aproximada de cinco quifiones, según manifiesta la interesada en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público, á fin de que en el término de sesenta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas, se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 19 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Don Francisco Dimal y Cacap, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Quinupat», que linda: al Norte, con el monte Mapalucub; al Este, con el monte Pantay Capa; al Sur, con el monte Laungango; y al Oeste, con el monte Maayang-ang; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de veinte quifiones, según manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 19 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Don Victorio Tacusalme solicita la adquisición de un terreno enclavado en los sitios de Niblatom, Putat-putat y Dangla, que linda al Norte, con los terrenos sembrados de caña por Cirilo Pagalangan, con las sembraderas de Francisco Hernandez, y otras del sitio Calameán; al Este, con las sembraderas de Cipriano Balot; al Sur, con las de Ciriaco Gansora, Bernarda Tañedo y Lopez Tañedo; y al Oeste, con las sembraderas de Justo Tañedo y con los baldíos denunciados; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de noventa quifiones, según manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 25 de Setiembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Zambales. Pueblo de Subic.

Don José Custodio solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Naocosa», que linda al Norte, Este y Oeste, con los montes del Estado; y al Sur, con estos y terrenos de Guillermo Perio, entre los cuales se comprende la superficie aproximada de tres quifiones; según manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público, á fin de que en el término de sesenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que

radique el terreno, y de ellas, se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 5 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Tarlac. Pueblo de Tarlac.

Don Celestino Alng solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Lauaccupang», que linda: al Norte, con las tierras de D. Tecla Manalita; al Este, con las de D. Gregorio Mendoza; al Sur, con las de D. Gutierrez y Nicolás Pangitinan; al Sur, de la llamada Sapang-ampu; y al Oeste, con terrenos de Juan Mangáen; entre los cuales, se comprende la superficie aproximada de cuatro quifiones, según manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público, á fin de que en el término de sesenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas, se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 16 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto de 18 de Mayo de 1887, y del art. 23 de Noviembre de 1888, que hace saber, que en 16 de Setiembre último, el Procurador D. José Crispulo Reyes, en nombre y representación de los Sres. Aldecoa y Compañía, ha puesto recurso contencioso administrativo con decreto de la Intendencia general de Hacienda, de 16 de Julio próximo pasado por el que se condenó a dichos Sres. al pago de cierta cantidad como contribuyentes de la contribución industrial en contra de representantes en esta Capital de la Compañía de Seguros de Londres titulada Union Assurance Society Limited.

Manila, 19 de Octubre de 1893.—Carlos Cervera.

2.ª SEMANA DEL MES DE OCTUBRE DE 1893.

RESUMEN EN DE LOS INGRESOS Y PAGOS VERIFICADOS EN LA CAJA DE DEPÓSITOS, EN LOS DÍAS 9 A 15 DEL MES DE OCTUBRE DE 1893. Formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

EXISTENCIA EN EL FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.	RECIBIDO DURANTE LA PRESENTE SEMANA.		TOTAL.		DEVUELTO EN ESTA SEMANA.		EXISTENCIA AL FINALIZAR LA MISMA SEMANA.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
2,212,332	01 61	11,489	95	96 61	2,223,821	01 61	2,203,851	96 61
31,189	34 21	11	25	19 21	31,191	34 21	30,218	59 21
525,408	24 11	10,882	60	24 11	525,408	24 11	525,408	24 11
7,010,158	60	10,882	60	60	7,010,158	60	7,010,158	30
35,991	35 41	360	35 41	35 41	35,991	35 41	27,157	70 41
10,685,510	15 51	11,573	20	35 51	12,117	55	10,671,159	30 51
4,686	70	4,686	70	4,686	4,686	70	4,686	70

CAJA DE DEPÓSITOS DE MANILA.

DEPÓSITOS EN METALICO.

Voluntarios sin interés.  
 Sin interés.  
 Necesarios.  
 Voluntarios.  
 Provisionales para subastas.  
 Total de los depósitos en metálico.  
 DEPÓSITOS EN EFECTOS.  
 Necesarios.  
 Provisionales para subastas.

Estado sumario de los depósitos que durante el mes de Octubre de 1893 han sido entrados en los Comenzamientos del Distrito Municipal con expresión de sus clases y valores.



Nota de los buques entrados en este puerto, con expresión de la hora en que fundearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Buques.	Fondeo.		Presentación del manifiesto.	
	Día.	Hora.	Día.	Hora.
Vapor inglés: Sungkiang.	21	7 mañana.	21	10 mañana.

Manila, 21 de Octubre de 1893.—El Administrador, M. Medina y G. a

COMISARIA INTERVENCION DEL HOSPITAL DE MARINA DE CAÑACAO.  
 Con superior aprobación del Excmo. Sr. Comandante general de este Apostadero, se anuncia público que el 14 de Noviembre próximo á las diez

CEMENTERIOS	ADULTOS.				PARVULOS				Total
	Espanoles	Mestizos Espanoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Espanoles	Mestizos Espanoles	Indios	Mestizos Sangleyes	
Paco (Nichos).	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Loma (C. general).	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tondo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Binondo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Santa Cruz.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sampaloc.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ermita.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Malate.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Dilao.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Loma (chinos).	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total.	1	1	3	5	1	1	2	1	13

Manila, 21 de Octubre de 1893.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. O. B o.—El Corregidor.—P. O.—El Alcaide de 1.ª elección, José I. Irastorza.

de su mañana, se sacará á 2.º concurso público por haber resultado desierto el primero, el urgente suministro de los efectos, ropas y utensilios que son necesarios en este Hospital para el reemplazo de los inutilizados en el 4.º trimestre de 1892 á 93, con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 634 de 27 de Septiembre último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que al efecto se reunirá en la oficina de la Comisaría Intervención del mismo, en el día espresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros treinta minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó que puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.  
 Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello correspondiente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles, advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.  
 Cañacao, 21 de Octubre de 1893.—Servando Lull.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.  
 Sección de Fomento.

El día 17 de Noviembre próximo á las diez en punto de su mañana, se celebrará 2.ª subasta pública ante la Junta de Almonedas de esta Dirección para contratar las obras de construcción del Tribunal de Novaliches de esta provincia, con entera sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación.  
 Manila, 19 de Octubre de 1893.—El Jefe de la Sección de Fomento, El Marqués de Söller.

Pliego de condiciones administrativas para la contrata de las obras de construcción del Tribunal del pueblo de Novaliches, de la provincia de Manila, bajo el tipo en progresión descendente de tres mil novecientos treinta y un pesos setenta y seis céntos.  
 Artículo 1.º En la ejecución por contrata de las espresadas obras regirán, además del pliego de condiciones generales aprobado por Real Decreto de 11 de Junio de 1886, hecho estensivo á estas Islas por Real orden de 27 de Abril de 1888, y del de las facultativas aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador General en acuerdo de 13 de Febrero último las prescripciones administrativas y económicas de este pliego.  
 Art. 2.º Para optar á la licitación se constituirá en la Caja de Depósitos el 2 p<sup>o</sup> del importe de las obras ó sean 78 pesos 63 céntos, cuya carta de pago acompañará, si bien separadamente, al pliego de licitación, el cual deberá ajustarse al modelo que al final se expresa.  
 Art. 3.º El licitador á quien se hubieren adjudicado las obras tendrá 15 días de término, contados desde aquel en que se le notifique la adjudicación del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata.  
 Art. 4.º La fianza se compondrá del depósito provisional que se consigna para tomar parte en la licitación, que asciende á 78 pesos 63 céntos, y además del diez por ciento que se le descontará de cada uno de los pagos que sucesivamente hayan de hacerse al contratista, conforme el artículo siguiente; pero cesará el descuento cuando con éste y el del depósito provisional, de que trata el art. 2.º llegue á la cantidad importe igual á la décima parte del presupuesto de contrata, ó sea la suma de trescientos noventa y tres pesos diez y siete céntimos que constituirá la fianza definitiva. A este fin, en el momento de la adjudicación de la contrata, el contratista endosará á la orden de la Dirección general de Administración Civil la carta de pago del depósito provisional, expresando el objeto á que se destina.  
 Art. 5.º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de la obra que vaya ejecutando, con arreglo á certificación del Ingeniero: si dentro de los dos meses siguientes á aquélla que corresponda la certificación de obra ejecutada dada por el Ingeniero, no se verificará el abono de su importe líquido, se le acreditará y será de abono al citado contratista, el seis por ciento anual desde el día en que termine el referido plazo de dos meses.  
 Art. 6.º Si el contratista contraviniese á alguna de las prescripciones de los artículos 10, 12, 13, 15, 16, 18 y 22 del pliego de condiciones generales, ó si procediese con notoria mala fé en la ejecución de las obras, se le podrán imponer por la Dirección general de Administración Civil, de acuerdo con la inspección general de Obras públicas, multas que no bajarán de veinte pesos ni excederán de ciento, cuyo importe se descontará del de la primera certificación que después hubiese de expedirsele; entendiéndose que de antemano renuncia á toda reclamación contra

esta clase de providencias. al derecho comun y á todo fuero especial.  
 Manila, 19 de Octubre de 1893.—El Jefe de la Sección de Fomento, El Marqués de Söller.

MODELO DE PROPOSICION.

Don . . . . . vecino de . . . . . con cédula personal de . . . . . clase núm. . . . . expedida por la Administración de Hacienda pública de . . . . . en . . . . . de . . . . . de este año, enterado del anuncio publicado por la Dirección general de Administración Civil, publicado en la Gaceta de esta Capital fecha . . . . . del mes de . . . . . último de la instrucción de subastas de 27 de Marzo de 1869 y de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de (aquí se expresará la clase de obras de que se trata) . . . . . y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de pfs. . . . . (aquí el importe en letra).  
 Manila, . . . . . de . . . . . de 18. . . . .

Nota.—El sobre de la proposición tendrá este rotulo: «Proposición para la adjudicación de las obras de . . . . .»

COMISARIA DE GUERRA INTERVENCION DEL MATERIAL DE INGENIEROS DE ESTA PLAZA.

Necesitándose alquilar una casa dentro de la localidad para la Subinspección de Sanidad Militar de este distrito que tenga las dependencias que se señalan á continuación y cuyo precio de alquiler no exceda de novecientos pesos anuales, los dueños ó apoderados de fincas que deseen cedrlas en arrendamiento, presentarán notas suscritas en esta Comisaría Intervención, sita en la calle de Sta. Potenciana núm. 5, en las horas hábiles de oficina de los días no feriados.  
 Habitación y despacho para el Inspector.  
 Despacho del Secretario.  
 Local para Sargento encargado del registro.  
 Idem para cuatro escribientes.  
 Idem para Ordenanzas. 1  
 Idem para el Archivo.  
 Manila, 28 de Setiembre de 1893.—Gabriel Lopez.

Don Juan Gastardi y Triay, Teniente de Navío de la Armada y 2.º Comandante de la Comandancia Militar de Marina de Manila.

Por el presente hago saber: que en el auto recaído en la sumaria núm. 2457 que instruyo contra Mariano Sarasa por el delito de hurto, ha acordado la venta en pública subasta de una máquina de coser tasada en 3 pesos cuyo remate tendrá lugar el día 25 del presente mes en esta Comandancia de Marina, adjudicándola al mejor postor quedando obligado el comprador á no enajenar dicho efecto sin autorización de esta Fiscalía.

El expresado efecto está depositado en esta Comandancia donde podrán verlo los que intenten tomar parte en la subasta. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
 Manila, 16 de Octubre de 1893.—Juan J. Gastardi.—Por su mandato, Dalmacio Flores. 2

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en Manila y distritos municipales en el día de la fecha.

MANILA	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	Total
Intramuros.	1	1	1	1	4
Distrito de Tondo, naturales	1	1	1	1	4
Idem, mestizos.	1	1	1	1	4
Binondo, naturales	2	1	1	1	5
Idem, mestizos.	1	1	1	1	4
San José.	1	1	1	1	4
Santa Cruz, naturales.	1	1	1	1	4
Idem mestizos	1	1	1	1	4
Quiapo.	1	1	1	1	4
Sampaloc.	1	1	1	1	4
San Miguel.	2	1	1	1	5
San Fernando de Dilao.	1	1	1	1	4
Ermita.	3	3	3	3	12
Malate.	1	1	1	1	4
	8	14	14	14	50

Manila, 21 de Octubre de 1893.—El Director, Dr. Autelo.

NOTA.—El sábado próximo, volverá á administrarse la vacuna.

Edictos.

Don Ablon Vicente Gonzalez, Doctor en Jurisprudencia y Juez de primera instancia en propiedad del partido judicial del distrito de Quiapo.  
 Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente, Simplicio de la Cruz, indio, soltero, de 25 años de edad, poco más ó menos, mestizo sangley, hijo de Bernardo y de Jacinta Nepomuceno, natural de Binondo, cochero y empadronado en la Comandancia de la Guardia Civil Veterana, para que dentro del término de 30 días, contados desde el día siguiente de su publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» se presente



en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia; á fin de estar á las resultas en la causa núm. 4905 que instruyo contra el mismo por hurto; apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía y le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Quiapo, 6 de Octubre de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Ante mí, Eustaquio V. de Mendoza.

Don Martín Casalla y D. Ganito Solidor, testigos actuarios del Juzgado de Paz de Quiapo.

Por providencia dictada en el juicio verbal civil seguido por Don Guillermo Partier sobre cantidad de pesos contra D. Juan Balbas, el Sr. Juez de Paz de este distrito ha acordado se saque á pública subasta el piano embargado al referido Balbas que se halla de manifiesto en la Fotografía Imperial situada en la calle de Barbosa del arrabal de Quiapo de este distrito, bajo el tipo de cien pesos en progresión ascendente.

El remate tendrá lugar el día 31 del actual á las doce en punto del día en los Estrados de este Juzgado sito en la calle Mendoza núm. 4, advirtiéndose á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo practicado y el depósito del diez por ciento.

Manila, 21 de Octubre de 1893.—Martín Casalla.—Canuto Solidor.

Don Francisco Fernandez Polanco, Juez de primera instancia del distrito de Tondo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Vicente S. Pedro (a) Bocaue, indio, soltero, de 20 años de edad, hijo de Filomeno y de Juan Narciso, natural del pueblo de Bocaue, provincia de Bulacan, sin alguna instrucción empadronado en la cabecera núm. 29 de dicho pueblo, de oficio jornalero y con cédula personal de décima clase núm. 4.9.746, para que por término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial», á fin de ampliar su declaración en la causa núm. 3170 que contra el mismo instruyo por lesiones, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tondo á 21 de Octubre de 1893.—Francisco Polanco.—Por mandado de su Sría.—P. H., Joaquín Argote.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Valeriano Menor, indio, soltero, de 45 años de edad, natural del pueblo de Binmaley, de la provincia de Pangasinan, de estatura regular, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares y algo pasmado, para que por el término de 30 días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado, para contestar los cargos que contra el mismo resulta en la causa núm. 3314; pues de hacerlo así le oíré y le administraré justicia y en caso contrario se sustanciará la mencionada causa por su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tondo 21 de Octubre de 1893.—Francisco Polanco.—Por mandado de su Sría.—P. H., Joaquín Argote.

Don Tomás Tuason y Cabrera, Licenciado en Jurisprudencia, Abogado del Ilustre Colegio de esta Capital y Juez de Paz del distrito de Binondo por sustitución reglamentaria etc. etc.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á los ausentes chino Chua Teoco y Juan Rodriguez, el primero natural de Ghincan, domiciliado en el arrabal de Tondo, de oficio tendero, de 28 años de edad, y el último indio, natural de Samar en Bataan, vecino que fué de dicho arrabal, casado, de 31 años de edad, de oficio jornalero, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezcan en este Juzgado de Paz establecido en la calle de Anloaque núm. 13, á fin de celebrar juicio de faltas seguido por el citado chino Teoco contra el espresado Rodriguez, sobre lesiones, apercibidos que de no hacerlo dentro del citado término, se sustanciará dicho juicio en ausencia y rebeldía, de los mismos, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Binondo á 21 de Octubre de 1893.—Tomás M. Tuason.—Por mandado del Sr. Juez, Claudio J. Eiron.

Don José Emilio Céspedes, Juez de la instancia en propiedad de la provincia de la Pampanga.

Por la presente convocatoria cito y llamo á la testigo Teodora Belingit, cuyas circunstancias personales se ignorán para que por el término de 9 días, contados desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Manila» se presente en este Juzgado á prestar declaración como tal en la causa número 7065 que se sigue contra Jorge de Gnzman, y otros por hurto.

Dado en la Villa de Bacolor á 16 de Octubre de 1893.—José Emilio Céspedes.—Ante mí, Rafael Scarellas.

Por la presente convocatoria que se publicará en la «Gaceta oficial de Manila», se cita llama y emplaza á D. José Bermudez de Castro, Escribano que fué de este Juzgado, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación de esta en dicho periódico, se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa núm. 6928 que se sigue de oficio por infidelidad en la custodia de documentos; en la inteligencia que de no hacerlo dentro de dicho término se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 18 de Octubre de 1893.—José Emilio Céspedes.—Ante mí, Rafael Scarellas.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente Tito Sigua, hijo de Victoriano y de Eugenia Torno, viudo de Silvina Basilio, con un hijo natural y vecino de Macabebe, del barangay de D. Engrac o Alliso, de estatura y cuerpo regular, pelo, cejas y ojos negros, cara, boca, nariz y frente regulares y color moreno y procesado en la causa núm. 6971 por hurto frustrado para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado ó en sus cárceles para contestar y dependerse de los cargos que contra el resulta en la espresada causa en la que si así lo hiciera le oíré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 20 de Octubre de 1893.—José Emilio Céspedes.—Ante mí, Rafael Scarellas.

Don Bruno Farina y Talens, Juez de primera instancia de la Villa de Lipa, provincia de Batangas, que de serlo y estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Antonino Hernandez, que falleció en 30 de Enero del año próximo pasado, en el pueblo de Ibaan de esta provincia, por haber sido mordido de una culebra, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila» se presenten en este Juzgado para declarar en la causa número 537 que instruyo por muerte sin reo; bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Lipa á 14 de Octubre de 1893.—Bruno Farina.—Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Don Emilio Gonzalez Castro, y Juez de la instancia de esta provincia de Antique, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones yo el actuario doy fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Juanito Quillo, conocido por Jacinto, indio, casado natural y vecino de la Visita de Casay, jurisdicción del pueblo de Animy, de oficio labrador,

para que dentro del término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca ante este Juzgado á declarar en la causa núm. 2870 por infidelidad en la custodia de presos.

Dado en S. José de Buenavista á 23 de Setiembre de 1893.—Emilio Gonzalez Castro.—Por mandado de su Sría., Rafael Laguna.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Juanito Quillo, conocido por Jacinto de 30 años de edad, natural del pueblo de Animy y de esta provincia y vecino de la visita de Casay, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel pública del mismo á las resultas de la causa núm. 2209 que instruyo por atentado á los agentes de la autoridad bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y contumaz parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. José de Buenavista 9 de Octubre de 1893.—Emilio Gonzalez Castro.—Por mandado de su Sría., Rafael Laguna.

Don Alberto Concellón y Nuñez, Juez de la instancia en propiedad de esta provincia que actua con testigos acompañados por falta de Escribano y de estar en el pleno ejercicio de sus funciones nosotros los aludidos testigos acompañados damos fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Saturnino Archival (a) Anong, vecino de Tabamban de esta provincia, y cuyas demás circunstancias personales del mismo no constan aun en la causa, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 6193 que contra el mismo se sigue por homicidio, en la inteligencia que de hacerlo así le oíré en justicia y de lo contrario seguirá sustanciándose dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cebú á 2 de Octubre de 1893.—Alberto Concellón.—Por mandado de su Sría.—Apolinar Cabibit, Salvador Ponce.

Don Ricardo Pavón y Rosales, Juez de la instancia del distrito de Nueva Ecija.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente Florencio Maniquis, Fugante de la cárcel pública de esta Cabecera, para que por el término de 15 días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 5433 contra Fermin Calma, por infidelidad en la custodia de presos, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Isidro, 12 de Octubre de 1893.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Pantaleon Molina, natural de Sta. de la provincia de Ilocos Sur, vecino de S. Juan de Guinabán de esta provincia, del barangay número 26, soltero, de 39 años, de oficio labrador, para que dentro de 30 días, desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presente á este Juzgado á contestar los cargos que contra el resultan en la causa número 4194 por infidelidad en la custodia de presos seguida de oficio en este Juzgado, de hacerlo así, oíré y administraré recta y cumplida justicia y de lo contrario se le declarará rebelde y contumaz.

Al mismo tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que se sirvan practicar activas diligencias en busca de dicho procesado y caso de ser habido lo remitan con las seguridades debidas á este Juzgado de mi cargo.

Dado en S. Isidro á 12 de Octubre de 1893.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Domingo Argüeza, vecino que fué del pueblo de Cuyapó de esta provincia, y cuyas demás señas personales se ignorán, para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á contestar los cargos que le resultan en la causa número 5436 que por el delito de hurto, estoy instruyendo en este Juzgado contra el mismo y otros, apercibido que de no verificarlo sustanciaré y fallaré dicha causa, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar y declarando rebelde y contumaz á los llamamientos judiciales.

Dado en S. Isidro, 13 de Octubre de 1893.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Olandés, que se fugó en la cárcel pública de esta Cabecera, la mañana del día de ayer, el cual es vecino de C. binatnan, natural de S. Miguel de Mayumo, en Bulacan, del barangay de D. Martín Ferrer, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se presente á este Juzgado á contestar los cargos que contra los mismos resulta en la causa núm. 6119 por hurto, estafa y falsificación de documentos privados, pues de hacerlo así lo oíré y administraré justicia y de lo contrario seguirá sustanciándose el juicio en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que se sirvan disponer practicar activas diligencias en busca de dicho procesado y caso de ser habido lo remitan con las seguridades debidas á este Juzgado de mi cargo.

Dado en S. Isidro, 16 de Octubre de 1893.—Ricardo Pavón.—Por mandado de su Sría., Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente nombrado Pedro, de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, cara regular, nariz chata, y barba poca, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado ó en la cárcel de este distrito á contestar los cargos que contra el mismo, resultan de la causa núm. 4375 por lesiones, que de hacerlo así le oíré y administraré justicia y de lo contrario seguirá sustanciándose al juicio en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que se sirvan practicar activas diligencias en busca de dicho procesado y caso de ser habido lo remita con la seguridad debida á este Juzgado de mi cargo.

Dado en S. Isidro, 17 de Octubre de 1893.—Ricardo Pavón.—Por mandado de su Sría., Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al testigo de ignorado paradero Fernando de Aquino, vecino de Calasiao, provincia de Pangasinan, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado á prestar declaración acordada en la causa núm. 4737 que se sigue de oficio; contra Domingo de la Cruz por hurto; apercibiendo que de no hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Isidro, 18 de Octubre de 1893.—Ricardo Pavón.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Antonio Garpio, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa criminal núm. 5126 seguida contra el mismo por hurto; apercibido que de no hacerlo así, oíré y administraré justicia y de lo contrario se le declarará rebelde y contumaz.

Al mismo tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que se sirvan practicar activas diligencias en busca de dicho procesado y caso de ser habido lo remitan con las seguridades debidas á este Juzgado de mi cargo.

Dado en S. Isidro á 18 de Octubre de 1893.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Don Francisco Villarias y Merino, Escribano de este Juzgado de la instancia de Nueva Ecija.

Por providencia del Sr. Juez de la instancia de Nueva Ecija dictada en la causa núm. 4696 de este Juzgado por hurto, contra Anselmo Verónica y otros, se cita y emplaza á la persona que se crea ser dueño de un carabao que se depositó en este Juzgado por la espresada causa, para que dentro de 15 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presente á este Juzgado los documentos necesarios bajo apercibimiento de que de no hacerlo así, se procederá á lo que hubiere lugar.

San Isidro 13 de Octubre de 1893.—Por mandado de Francisco Villarias.

Don Francisco Escudero y Sigastuy, Teniente de Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina y una sumaria.

Por el segundo edicto, cito, llamo y emplazo al indio Benito, natural de Tacloban, provincia de Leyte, de 25 años de edad, de estado soltero, para que en el término de 15 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en esta Fiscalía de la Comandancia de Marina para declarar en la sumaria núm. 2080 que instruyo por hurto, para lo que se le remita con las seguridades debidas á este Juzgado de mi cargo.

Dado en S. Isidro á 18 de Octubre de 1893.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Don Francisco Escudero y Sigastuy, Teniente de Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina y una sumaria.

Por el segundo edicto, cito, llamo y emplazo al indio Benito, natural de Tacloban, provincia de Leyte, de 25 años de edad, de estado soltero, para que en el término de 15 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en esta Fiscalía de la Comandancia de Marina para declarar en la sumaria núm. 2080 que instruyo por hurto, para lo que se le remita con las seguridades debidas á este Juzgado de mi cargo.

Dado en S. Isidro á 18 de Octubre de 1893.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Don Francisco Escudero y Sigastuy, Teniente de Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina y una sumaria.

Por el segundo edicto, cito, llamo y emplazo al indio Benito, natural de Tacloban, provincia de Leyte, de 25 años de edad, de estado soltero, para que en el término de 15 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en esta Fiscalía de la Comandancia de Marina para declarar en la sumaria núm. 2080 que instruyo por hurto, para lo que se le remita con las seguridades debidas á este Juzgado de mi cargo.

Dado en S. Isidro á 18 de Octubre de 1893.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Don Federico Reboul è Irasi, Capitan de Fragata y Fiscal de la causa que se sigue al Teniente Don Agustín Cuasta por abuso de autoridad: Usando facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el presente tercer edicto, llamo, cito y emplazo al ex maestro del vapor Transporte «Cebú» D. Nicolás N. vas, para que dentro del término de 10 días, se presente á declarar en el del fiscal que instruye esta causa, del cual le daré en la Jefatura de Estado mayor del apostadero.

Manila, 19 de Octubre de 1893.—Por su mandato de Jandene.—V. O. B. O.—Federico Reboul.

Don José Trinidad y Gutierrez, primer Teniente de Armada y Jefe de esta Plaza y Juez instructor de Marina segunda de Orden del Excmo. Sr. General Militar, interino de la misma, contra el soldado Fortunato de los Santos, por el delito de deserción en el sitio de Trancentes del Regimiento de Línea de Infantería y tres en el Cuartel del Fortín ocurrida el veinte y tres de Septiembre del presente año en la diana de dicho día y consumandola el dos del actual.

Por la presente requiritoria, llamo, cito y emplazo al soldado de los Santos Papa, soldado quinto en el Regimiento de Trancentes, natural de Sampaol, provincia de Manila, de Conrado y de María, de veinte y un años de edad, señas particulares son las siguientes: pelo y cejas negras, color moreno, nariz chata, barba ninguna y boca regular, en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requiritoria, comparezca en Prisiones establecida en Meisic á mi disposición, para responder á lo que le resultan en la sumaria que se le sigue, bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey y durante su reinado la Reyna Regente del Reyno (q. D. g.) requiero las autoridades tanto civiles como militares y judiciales, para que practiquen activas diligencias en la referida sumaria de Fortunato de los Santos Papa, y de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes al Comandante de la Guardia Militar ya indicada, á mi disposición, pues así lo tengo en diligencia de este día.

Manila, 19 de Octubre de 1893.—El primer Teniente Instructor.—José Trinidad.

Don Jacinto Gil Terradillos, 1er Teniente Comandante 4.ª Sección decima Línea del 21.º Tercio de la Guardia y Jefe instructor de la causa seguida á D. Feliciano y otros por el delito de robo en cuadrilla con lesiones, ocurrido la noche del 29 de Agosto de 1891 en el que D. Simon Juan tiene en el sitio de Cabolansayan de Flores, comprensión del pueblo de S. Manuel de esta provincia, usando de las facultades que me conceden el artículo 356 del Código de Justicia Militar por el presente edicto llamo y emplazo á los ofendidos en la presente causa, Mariano Valdes, de 31 años de edad, natural de Camarines Sur de S. Manuel de la cabecera núm. 38 de S. Manuel de S. Manuel de la cabecera de Cabuyao, de 45 años de edad, vecino de S. Manuel, cabecera de D. Feliciano Tolet, de cuyas cabeceras se ausentó en fines del año 1891 ignorándose su domicilio y paradero para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de la «Gaceta oficial», comparezcan en esta Fiscalía Militar que tiene su residencia oficial en la Casa de la Guardia Civil de Asingan, (Pangasinan) con el fin de declarar en la presente causa, pues así lo tengo en diligencia de este día.

Dado en Asingan á 25 de Setiembre de 1893.—Jacinto Terradillos.

Don Juan Génova é Iturbe, Capitan Ayudante del segundo Tercio de la Guardia Civil y Juez instructor de la causa seguida.

Hallándose instruyendo causa contra los paisanos de Allin (a) Asoy, Mateo Albeia y desconocidos por robo de drilla con incendio verificada en 4 de Setiembre de este año, para diligencias de justicia y de la comparecencia necesario, cuyo actual paradero se ignora. Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo al referido Mateo Albeia, natural y vecino del pueblo de Modian de esta provincia, para que en el término de 30 días, contados desde la fecha se presente en este Juzgado á contestar de la responsabilidad á que haya lugar si no comparece en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requiritoria tenga la debida publicidad inserte en la «Gaceta oficial de Manila».

Jaro, 10 de Octubre de 1893.—El Capitan Juez Instructor Génova.—Ante mí el Secretario, Agapito Gaerlan.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES, NUM.